

DECRETO 4647 DE 2006

(diciembre 27)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado por el Decreto 1718 de 2019, por el Decreto 849 de 2019 y por el Decreto 114 de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, el literal m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado en lo pertinente por el Decreto 114 de 2007, artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

N° de Cargos	Dependencia y empleo	Código Grado
--------------	----------------------	--------------

DESPACHO MINISTRO

2 (dos)	Asesor	1020-15
---------	--------	---------

N° de Cargos	Dependencia y empleo	Código Grado
--------------	----------------------	--------------

DESPACHO VICEMINISTRO TECNICO

1 (uno)	Asesor	1020-15
---------	--------	---------

1 (uno)	Asesor	1020-12
---------	--------	---------

1 (uno)	Asesor	1020-09
---------	--------	---------

N° de Cargos	Dependencia y empleo	Código Grado
--------------	----------------------	--------------

PLANTA GLOBAL

1 (uno)	Asesor	1020-13
---------	--------	---------

1 (uno)	Profesional Especializado	2028-18
---------	---------------------------	---------

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito público los siguientes cargos:

N° de Cargos	Dependencia y empleo	Código Grado
--------------	----------------------	--------------

DESPACHO DEL MINISTRO

2 (dos)	Asesor	1020-12
---------	--------	---------

1 (uno)	Asesor	1020-09
---------	--------	---------

N° de Cargos	Dependencia y empleo	Código Grado
--------------	----------------------	--------------

PLANTA GLOBAL

2 (dos)	Subdirector Técnico	0150-21
1 (uno)	Subdirector Técnico	0150-20
1 (uno)	Profesional Universitario	2044-09
1 (uno)	Profesional Universitario	2044-02

Artículo 3°. Los empleados públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a quienes en virtud del presente decreto se les suprima el empleo, continuarán ejerciendo las funciones y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto y tomen posesión del cargo.

Artículo 4°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo segundo del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 247 de 2004, 4325 de 2005, y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.